

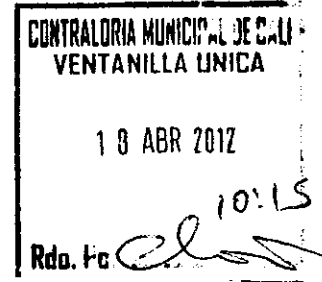
Alf
18-04-2012



Abn. 18/12
2:13 pm

0100.08.02.12.126

Santiago de Cali, 16 de Abril de 2012



Doctor
RODRIGO GUERRERO VELASCO
Alcalde Municipal de Santiago de Cali
Ciudad

No. 2012-4111-001105-2
Asunto: ACCION PREVENTIVA CREACION ENTIDADES POR PARTE DE G
Fecha Radicado 18/04/2012 10:55:42

ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI
www.santiaago.gov.co

Usuario Radicador: LIZETH CRISTANCHO
Destino: DESPACHO ALCALDE
Remitente (EMP): CONTRALORIA
Visite Nuestra Pagina - http://www.cali.gov.co
Santiago de Cali (Valle del Cauca) Cam Torre Alcaldia, Linea 195

2812411108118532

Asunto: Acción Preventiva Creación Entidades po

En cumplimiento de nuestra competencia funcional de ejercer control fiscal a los recursos públicos del Municipio, y en el marco de lo establecido en el Artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 42 de 1993 y el Artículo 129 de la Ley 1474 de 2011, la Contraloría General de Santiago de Cali se permite formular la presente Acción Preventiva, previa la exposición de lo siguiente:

ANTECEDENTES

La Contraloría General de Santiago de Cali, mediante Oficio No 0100.08.02.10.009 del 7 de enero de 2010, formuló mediante Acción Preventiva al Señor Alcalde, "la necesidad de contar con los estudios que permitan establecer la viabilidad financiera de la nueva Empresa, teniendo en cuenta las actividades de administración, operación, mantenimiento y nivel de inversiones para la prestación de los servicios señalados".

En el informe de la AGEI Especial "Evaluación a la gestión financiera y Administrativa de la empresa GIRASOL EICE. Vigencia 2010", presentó hallazgos relacionados con la sostenibilidad de la Entidad.

En el desarrollo de las actividades de control fiscal que este Órgano de Control viene realizando a la Empresa Industrial y Comercial Del Estado "GIRASOL EICE", a través de la AGEI REGULAR A LA GESTION FISCAL DE GIRASOL EICE, vigencia 2011, se observó que:

Rado 275
4:13 PM
18-ABR-11/2012
Carolina G.

Claridad debida • Calidad de vida!



GIRASOL S.A. EICE mediante Escritura Pública No 3530 de septiembre 27 de 2011, realizó aclaración a la Escritura No 2308 de septiembre 14 de 2010 y una modificación estatutaria.

La inscripción en el registro mercantil ha sido negada por la Cámara de Comercio en dos oportunidades por falta de claridad por parte de GIRASOL EICE con respecto de la naturaleza jurídica de la empresa que se autorizó crear por el Concejo Municipal.

GIRASOL EICE a la fecha no cuenta con un Plan Estratégico o de Gestión, la Entidad no cuenta con una estructura y por lo tanto no cuenta con la capacidad técnica y administrativa para desarrollar su objeto social y no se tiene claridad sobre el desarrollo de su objeto social en los años siguientes.

GIRASOL EICE, en 14 meses de operación ha perdido \$618.250.621 que corresponden al 30% del capital aportado por los socios el cual fue de \$2.071.600.000, para un patrimonio actual de \$1.453.349.379.

No se observó el seguimiento y monitoreo por parte del Municipio a esta Entidad Industrial y Comercial del orden Municipal.

Que dicha Entidad planea la creación de las empresas "LA RUTA SAS ESP", en sociedad con asociaciones de recicladores, para la prestación del servicio de residuos aprovechables y para la prestación del servicio de escombros, la empresa "SERVICIOS ESPECIALES ESP".

El Artículo 49 de la Ley 489 de 1998, exige para la creación de sociedades de Economía Mixta, que éstas se constituirán previa autorización del Gobernador o el Alcalde en tratándose de entidades del orden Departamental o Municipal. Las empresas ESP a crearse corresponden a sociedades de economía mixta en los que GIRASOL EICE, entidad con 100% capital público, tendrá el 51%.

Los Estatutos de la Entidad en el Numeral 7 del Artículo 14, expresan que corresponde a la Junta Directiva, autorizar la constitución de sociedades para el desarrollo de actividades y negocios comprendidos dentro del objeto social.

Mediante Acta No 8 del 6 de septiembre de 2011, en relación con la creación de las empresas, la Junta Directiva de GIRASOL EICE, autorizó:

"El señor Gerente propone la conformación de la Empresa de gestión Integral de Escombros del Municipio de Cali, en atención a que con la ejecución del contrato interadministrativo con el DAGMA, se generan las condiciones mínimas necesarias para conformar dicha empresa y poner en

Claridad debida • Calidad de vida!



funcionamiento la línea de atención de escombros. La Junta Directiva aprueba la creación de esta empresa y solicita al sr. Gerente que se presente la minuta de conformación de la misma, a la Dirección Jurídica de la administración municipal para su respectiva viabilidad", y,

"La Junta Directiva respalda la gestión del Gerente y se solicita que la minuta de constitución de la Empresa de Recuperación y Aprovechamiento denominada LA RUTA SAS – ESP, se presente a la Dirección Jurídica de la administración municipal para su respectiva viabilidad"

Por tratarse de Empresas de Servicios Públicos le aplica la normatividad asociada contenida en la Ley 142 de 1994, el Decreto 1713 de 2002, Conpes 3530 de julio de 2008 y demás normas aplicables a la Gestión Integral de Residuos Sólidos.

Las citadas normas que le son aplicables a las empresas de servicios públicos, exige que se demuestre la sostenibilidad y viabilidad financiera de las misma. El Conpes 3530 de julio de 2008, que contiene los "Lineamientos y estrategias para fortalecer el servicio público de aseo en el marco de la gestión integral de residuos sólidos" frente al tema menciona que: *"La falta de organización de los esquemas de aprovechamiento y reciclaje, ha llevado a la implementación de proyectos no viables, por los siguientes motivos: Desconocimiento de los procesos de aprovechamiento y reciclaje, Falta de estudios previos para establecer la viabilidad de los esquemas"*. Entre los propósitos de estos lineamientos se tiene: *"definir un esquema de aprovechamiento y reciclaje organizado que permita establecer las acciones necesarias para abrir mercados y llevar a que los esquemas sean sostenibles en el mediano y largo plazo con el fin de realizar actividades y acciones que impliquen la implementación de sistemas de aprovechamiento y reciclaje definidas, bajo criterios ambientalmente sostenibles y responsables socialmente"*.

Este Ente de Control presentó al Alcalde Municipal, Acciones Preventivas en enero 7 de 2010 y 17 de Mayo de 2011, mediante Oficios No 0100.08.02.10.009 y 0100.08.02.11.266 respectivamente, con el objetivo de prevenir a la Administración Municipal acerca de *"La necesidad de contar con los estudios que permitan establecer la viabilidad financiera de la nueva Empresa"* en el caso de GIRASOL EICE y *"la necesidad de adoptar las medidas pertinentes en aras de garantizar la viabilidad técnica, económica y ambiental del Centro de Acopio"*, factores que aplican a las empresas en proceso de creación por parte de GIRASOL EICE.

Claridad debida • Calidad de vida!



ACCIÓN PREVENTIVA

Por lo anteriormente expuesto y sin perjuicio de las acciones que se puedan derivar de las mismas y del ejercicio del control fiscal asignado constitucional y legalmente a la Contraloría General de Santiago de Cali, de manera respetuosa, me permito prevenirle sobre la necesidad que el Municipio de Santiago de Cali, el Concejo Municipal, GIRASOL EICE y sus Entidades socias como son Municipio, METRO CALI S.A., EMRU, FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA, ESE LADERA: en la creación de "LA RUTA ESP", y "SERVICIOS ESPECIALES ESP, por parte de GIRASOL EICE se proceda a:

- Tomar las acciones para que aporte societario del 96.7% del Municipio y del 3.3% de: la Red de Salud de Ladera E.S.E, el Fondo Especial de Vivienda, Metro Cali S.A., y la EMRU EICE, no continúe disminuyendo.
- Realizar por parte del Municipio, como su principal socio y por parte de la Junta Directiva quien tiene a cargo la dirección y administración de la empresa, la toma de medidas de seguimiento y monitoreo, para que esta Entidad Industrial y Comercial del orden Municipal cuente con la capacidad de generar los recursos necesarios para mantener su operación, funcionamiento y nivel de inversiones.
- Dar cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias mencionadas anteriormente en relación con la creación de las empresas de economía mixta en curso, la cual debe igualmente estar precedida de un análisis de viabilidad jurídica, administrativa, financiera y ambiental.

Las actuaciones que desarrolle su Administración con ocasión de la presente Acción Preventiva deberán ser comunicadas oportunamente a este Ente de Control Fiscal.

Atentamente,


GILBERTO HERNÁN ZAPATA BONILLA
Contralor General de Santiago de Cali

Copia: Doctor Jaime Alberto Quevedo Caicedo – Gerente GIRASOL EICE
Doctor Fernando Tamayo Ovalle – Presidente Honorable Concejo Municipal
Doctor Henry Peláez Cifuentes - Director Técnico ante Recursos Naturales y Aseo

GHZB/HPC/AMHC/Dirección Técnica ante los Recursos Naturales y Aseo

Claridad debida • Calidad de vida!

